

Exp. TRAMITA 309090  
 Exp. Unidad: /2020

**Asunto:** CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ECOLOGIZACIÓN PARA LA CIUDAD DE ZARAGOZA

## MEMORIA TÉCNICA

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la puesta en marcha de un Plan de ecologización de la ciudad de Zaragoza, dando respuesta al mandato y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 (COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES (COM(2020) 380 final).

### 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Por Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020, por el que se estableció la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, se creó la Dirección General de Fondos Europeos, dirigida a la gestión de fondos y proyectos colaborativos europeos, y a apoyar a las Áreas y Entidades del Ayuntamiento de Zaragoza en su participación en proyectos con financiación de la Unión Europea. Entre sus funciones figuran la atracción de inversiones, la coordinación y centralización de toda la información y gestión relacionada con los fondos europeos, y la orientación y asesoramiento a otras áreas y servicios municipales para la participación en proyectos y captación de fondos europeos.

En 2015, la ONU adoptó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades, respecto a éstas, el ODS 11 persigue ciudades más sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes.

En mayo de 2020 se aprobó por la Comisión Europea, en el marco del Pacto Verde Europeo, la Estrategia de Biodiversidad 2030, que dispone, entre otro aspectos, como una de las líneas directrices *Ecologizar las zonas urbanas y periurbanas*.

Dispone asimismo, *que los planes de ecologización urbana desempeñarán un papel central a la hora de elegir el ganador de los premios «Capital Verde Europea» de 2023 y «Hoja Verde Europea» de 2022*. También resulta esencial para preparar candidatura a la Red de las 100 ciudades climáticamente neutras para 2030.

Con la puesta en marcha de un Plan de ecologización para la ciudad de Zaragoza, el Ayuntamiento de Zaragoza se anticipa a la propia llegada de los Fondos Europeos en el nuevo período de programación y financiación del sexenio 2021-2027, de modo que no se diseñen estrategias encorsetadas en función de los fondos disponibles, sino que los planes, programas y actuaciones se vean finalmente apoyados, impulsados y fortalecidos por los fondos europeos.

Por todo lo expuesto, es necesaria la contratación de una asistencia técnica consistente en la puesta en marcha de un Plan de ecologización urbana de Zaragoza, implementado y desarrollando las directrices europeas y las contenidas en el Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de diciembre del año 2017.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LziYnJEyNjVvDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 1 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	11/12/2020	7274826	
JULIAN FRANCISCO ILLANA RODRIGUEZ	Responsable del Órgano de Contratación	11/12/2020	7274850	

Exp. TRAMITA 309090  
 Exp. Unidad: /2020

Actualmente no hay disponibilidad en la Corporación ni de los medios materiales ni humanos necesarios para acometer tal necesidad.

### 3.- SERVICIOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO

Bajo la supervisión de la Dirección General de Fondos Europeos los servicios a desarrollar por el adjudicatario del presente contrato de asistencia técnica, deberán comprender todas las tareas y elaborar todos aquellos documentos o documento único precisos para diseñar un Plan de ecologización para la ciudad de Zaragoza, de acuerdo con el marco estratégico, directrices y criterios que emanan de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030, entre otros.

Serán los licitadores los que propongan el enfoque metodológico para alcanzar el objeto del contrato, el itinerario y la propuesta del documento o los documentos, si se considera preciso que el Plan se componga de más de uno, a elaborar, teniendo en consideración que cada uno de los documentos propuestos irá acompañado de un resumen ejecutivo.

Considerando el marco contextual en el que se desarrolla el Plan de Ecologización urbana de la ciudad de Zaragoza, el adjudicatario deberá partir y tener en consideración los diagnósticos municipales ya elaborados y otros documentos estratégicos, especialmente el Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza, entre otros:

- Estrategia Zaragoza +20
- Estrategia de Cambio Climático, Calidad del Aire y Salud de Zaragoza (ECAZ3.0)
- Estrategia para la conservación de la biodiversidad de Zaragoza.
- Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza
- Plan Director de Infraestructura Verde de Zaragoza

### 4.- CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Dirección General de Fondos Europeos, quien dirigirá la ejecución del contrato, cursando a la empresa adjudicataria las instrucciones oportunas.

### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio finalizará el 31 de enero de 2021 con la presentación del documento o documentos precisos para la puesta en marcha de un Plan de Ecologización para la ciudad de Zaragoza.

### 6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación del servicio, correspondiente a la totalidad de los trabajos a realizar así como los gastos de desplazamientos, dietas y alojamiento que sean necesarios por parte de la empresa adjudicataria para el correcto desarrollo del contrato, será de 18.100 €. IVA incluido (DIECIOCHO MIL CIEN EUROS)

Los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación mejorándolo a la baja.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzlyNjEYnJivVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 2 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	11/12/2020	7274826	
JULIAN FRANCISCO ILLANA RODRIGUEZ	Responsable del Órgano de Contratación	11/12/2020	7274850	

Exp. TRAMITA 309090

Exp. Unidad: /2020

## 7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2020 ALC 9221 22699 RELACIONES INTERNACIONALES. RC 203501 o documento de retención de crédito equivalente del presupuesto del año 2021

## 8.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA

Como requisito previo e inexcusable para poder optar a la adjudicación del presente contrato, deberá acreditarse la solvencia técnica profesional mediante la presentación de un informe de la empresa que acredite contar haber realizado **CINCO** Proyectos de naturalización y mejora de la biodiversidad en ciudades mayores de 750.000 habitantes y al menos **TRES** Planes relacionados con el fomento de la Infraestructura Verde Urbana en ciudades mayores de 50.000 habitante sen los cinco últimos años.

No podrán ser considerados como tales los proyectos de urbanización, proyectos de diseño o reforma de parques, jardines o zonas verdes de manera concreta o cualquier otro tipología de proyecto ejecutivo que no tenga por objeto la planificación o el estudio de la Infraestructura Verde Urbana como instrumento estratégico.

## 9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada licitador no podrá presentar más de un oferta en relación con el objeto del contrato. La oferta se entregará firmada.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las presentes cláusulas y condiciones.

Documentación a presentar:

- Acreditación de solvencia técnica conforme al punto 8
- Oferta económica
- Propuesta de actuación que de respuesta a los requerimientos detallados en el punto 3 y curriculum vitae de las personas que van a realizar los trabajos
- Declaración Responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

La documentación irá firmada y sellada por el licitador, indicando además su N.I.F., dirección, y teléfono de contacto.

La oferta podrá presentarse hasta las 13.00 horas del quinto día hábil contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza. En caso de que el día en que finalice dicho plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el día siguiente que tenga carácter laboral.

Las ofertas se presentarán en la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, en la Casa Consistorial, Pza del Pilar 18, 4ª planta. Zaragoza. 690 64 28 51 o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección: [dgfondoseuropeos@zaragoza.es](mailto:dgfondoseuropeos@zaragoza.es).

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzIyNjEjNjVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 3 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	11/12/2020	7274826	
JULIAN FRANCISCO ILLANA RODRIGUEZ	Responsable del Órgano de Contratación	11/12/2020	7274850	

Exp. TRAMITA 309090  
Exp. Unidad: /2020

**10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Criterios objetivos. Hasta 51 puntos.**

Se valorará la Oferta Económica más favorable para la Administración, que será una baja al precio de licitación.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \times \sqrt{\frac{B}{Bmax}}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

Se ha escogido esta fórmula puesto que cumple con los criterios establecidos por la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. En este sentido otorga 0 puntos a aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación y distribuye de manera proporcional los puntos de acuerdo con las bajas ofertadas.

Valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrán ser considerada oferta con valores anormalmente bajos..

**Criterios de juicio de valor. Hasta 49 puntos.**

En la propuesta de actuación, se valorará:

- Coherencia entre la propuesta del licitador y el objeto del contrato: **hasta 30 puntos**. Se valorará la coherencia y el enfoque metodológico propuesto para culminar con la elaboración de un Plan de Ecologización para la ciudad de Zaragoza..

- Valoración en la elaboración y presentación de propuestas parecidas o similares para la elaboración o puesta en marcha de Planes de naturalización de ciudades o el fomento de la Infraestructura Verde Urbana (en el sentido de instrumento de planificación estratégico). **Hasta 19 puntos**.

**11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del contrato será el Director General de Fondos Europeos.

**12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato quedan sujetos a la obligación de guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, datos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, con sometimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzIyNjE5NjVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 4 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	11/12/2020	7274826	
JULIAN FRANCISCO ILLANA RODRIGUEZ	Responsable del Órgano de Contratación	11/12/2020	7274850	

Exp. TRAMITA 309090  
Exp. Unidad: /2020

El adjudicatario y todo el personal a su cargo estará obligada a tratar la referida información de acuerdo con las instrucciones de los responsables municipales, no aplicando o utilizando dichos datos para otros fines que los especificados por el Ayuntamiento, y no comunicándolos, ni siquiera para su conservación, a terceros.

Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario conservará, copiará, comunicará o revelará dato alguno a cualquier persona ajena a esta actividad, obligación que subsiste incluso después de finalizar la relación contractual existente con el Ayuntamiento. Esta obligación afecta tanto a la empresa adjudicataria como a cualquier persona que pueda tener acceso a los datos de carácter personal en virtud del contrato firmado entre ambas partes.

En virtud de lo dispuesto en la referida L.O. 3/2018, el adjudicatario deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la total seguridad de los datos de carácter personal, evitando cualquier alteración, pérdida, tratamiento o acceso no consentido a los mismos.

En ningún caso se llevará registro alguno de los datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones técnicas de seguridad legalmente determinadas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a cualquier otra finalidad, los comunique o utilice, incumpliendo las estipulaciones contempladas en el contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

### 13.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos desarrollados pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, adquiriendo los derechos de explotación, consistentes en la edición, distribución y comunicación pública.

Las personas que opten al contrato se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos. La propiedad de los trabajos abarca tanto la documentación -que debe ser objeto de entrega-, como sus diseños, contenidos, y cualquier tipo de documentación preparatoria y técnica. Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiera derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la duración que permita la ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo en ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma, y con los efectos que las leyes determinen.

En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente, el contenido y resultado de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzlyNjEYnJivVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 5 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	11/12/2020	7274826	
JULIAN FRANCISCO ILLANA RODRIGUEZ	Responsable del Órgano de Contratación	11/12/2020	7274850	

Exp. TRAMITA 309090  
 Exp. Unidad: /2020

#### 14.- CLÁUSULAS SOCIALES

Toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales de todo tipo, deberán utilizar un lenguaje no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria por razón de género, raza o edad. Se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, y pluralidad de roles e identidades de género, raza y edad.

#### 15.- PAGO DEL PRECIO

El adjudicatario expedirá una factura por el 75% del importe de adjudicación antes del 30 de diciembre de 2020 y el 25% del importe restante de adjudicación a la finalización del contrato.

I.C. de Zaragoza, a 10 de diciembre de 2020

Técnica Dirección General de  
 Fondos Europeos,

El Director General  
 de Fondos Europeos,

Fdo.: Montse Hernández Martín

Fdo.: Julián Illana Rodríguez

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzIyNjEjNjVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva		PÁGINA 6 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	11/12/2020	7274826
JULIAN FRANCISCO ILLANA RODRIGUEZ	Responsable del Órgano de Contratación	11/12/2020	7274850